

Josef Oliver Dijurado; à D. Antonio Martinez Corralan;
y à D. Juan Pasqual Orozco y Marin; lo que se haria no-
torio en la forma acostumbrada para que llegue à noticia
de todos los vecinos.

Con lo que se concibio este acuerdo, que firmaron
de modo los que saben: soy fe-

Fran. Salinas de V. P. y
T. OROZCO ^{co} J. Aparicio

Josef Oliver

Aparicio Corralan

Intendente
Juan G. Torrecilla

Aquimam. de 31 de Agosto

En la Villa de Calatayud à treinta y uno de Agosto de mil
ochocientos ocho: Estando juntas en virtud de citacion ante el-
los S. D. Fran. Salinas Toriente, Alcalde mayor, Me-
jorada perpetua, Jefe de la Pl. Jurisdiccion, y Presidente
de la Junta gubernativa de ella; D. Juan Pasqual Orozco,
Juez de perpetuo; D. Juan Aparicio q. lo es annual, a que
no ha concursado D. Antonio Moreno por esta noticia
ausente; D. Josef Oliver; D. Pedro Jiménez Almodóvar Dijur-
ado; y D. Aparicio Martinez Corralan Teniente Coronel
retirado y Pro. Síndico Permanero del concejo retiro, y
deliberó lo siguiente

En este Aquimam. se leyó el edicto, que la Se-
ma Junta de esta provincia dijeron con oficio de veinte
y siete del corriente autorizado por el S. Intendente
como su Presidente, y en su intendencia Dijeron: Que
viendo como era constante su publicacion, y que en esta
Villa no havia habido otro alberto, que el que se pro-